CONTRATO Nº 325/2012

CD Nº 134/2012 "ADQUISICION DE PINTURAS EPOXICAS Y SINTETICAS"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA CENTRO DE PINTURAS – CORREA & CORREA S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE PINTURAS – CORREA & CORREA S.R.L.**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta, Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Denise Correa Rosa Lopes, con Cédula de Identidad N°4.335.446, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gloria Beatriz Benitez Baez, con Registro Nº 799, escritura Nº 91, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **para la "ADQUISICION DE PINTURAS EPOXICAS Y SINTETICAS"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PINTURAS EPOXICAS Y SINTETICAS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha. 06/12/12.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:
- **a)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- **b)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
- **d)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 350 "PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs 32.160.000 (Guaraníes treinta y dos millones ciento sesenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 247.947.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 134/2012, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A y F. N° 161 de la fecha 05 de diciembre de 2012

CORREA Y CORREA S.R.L.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs 32.080.000 (Guaraníes treinta y dos millones ochenta mil).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA incluido)
1	pintura epóxica	Producto de dos componentes, el primero consiste en una resina epódica de alta durabilidad y resistencia, mientras que el segundo es el esmalte epóxido de alto rendimiento. Su uso es principalmente industrial y de alta exigencia y se puede utilizar en: estructuras metalicas en general, interior y exterior de estanques. pisos y muros de hormigón. Interiores de picinas. Instalación sanitaria.	DUPONT	BRASILERA	UNIDAD	TARRO X 3,600 CC.	80	350.000	28.000.000
2	pintura sintética	De color blanco brillante, esmalte sintético, elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia al intemperie, la abrasión, el manoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como en exterior sobre sus superficie de mampostería, madera o metal acabado: brillante, viscosidad 70 – 75 UK a 25° C. Sólidos 49,2 – 51,2 % diluyente: aguarrás mineral m Modo de aplicación: se aplica a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluido con el piluyente. rendimientos: 10 a 14 m2 litros y por mano..	ALBA	NACIONAL	UNIDAD	TARRO X 3,600 CC.	34	120.000	4.080.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL									**32.080.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 0011300958/9 del Banco ATLAS.

REAJUSTE DE PRECIOS
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Compra**: Será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido según contrato.
- **Plazos de Entrega:** el proveedor deberá entregar el 100% de la adjudicación dentro de los 07 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
- **Lugar de Entrega:** en la dependencia solicitante – Nivel Central – Dpto. de Servicios Generales, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo del **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

CORREA Y CORREA S.R.L.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1 % (uno por ciento) del valor total del bien en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	pintura epóxica	Producto de dos componentes, el primero consiste en una resina epódica de alta durabilidad y resistencia, mientras que el segundo es el esmalte epóxido de alto rendimiento. Su uso es principalmente industrial y de alta exigencia y se puede utilizar en: estructuras metalicas en general, interior y exterior de estanques. pisos y muros de hormigón. Interiores de picinas. Instalación sanitaria.	DUPONT	BRASILERA	UNIDAD	TARRO X 3,600 CC.	80
2	pintura sintética	De color blanco brillante, esmalte sintético, elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia al intemperie, la abrasión, el manoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como en exterior sobre sus superficie de mampostería, madera o metal acabado: brillante, viscosidad 70 – 75 UK a 25° C. Sólidos 49,2 – 51,2 % diluyente: aguarrás mineral m Modo de aplicación: se aplica a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluido con el piluyente. rendimientos: 10 a 14 m2 litros y por mano..	ALBA	NACIONAL	UNIDAD	TARRO X 3,600 CC.	34

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del República del Paraguay, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sra. . Denise Correa Rosa Lopes
CONTRATISTA

CORREA Y CORREA S.R.L.

Sr. Enrique Federico García de Zuñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zuñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social